1550

Don Carlos por la divina clemencia Emperador semper augusto Rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jahen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Yndias yslas e tierra firme del mar oceano condes de Flandes de Tirol etc. A vos el licenciado [illegible] de Tomayo [illegible] salud e gracia sepades que nos es fecha relacion que al tiempo que el mariscal [illegible] fue proveydo del oficio de corregimiento de la ciudad de Murcia [illegible] es cumplido [illegible] y porque nuestra merced e voluntad es de saber como el dicho mariscal [illegible] nuestro corregidor ha usado y exercido el dicho oficio de corregimiento en el tiempo que lo ha tenido y que ante vos fagan [illegible] segund la ley fecha en las cortes de Toledo en tal caso manda, vos mandamos que vayays a la dicha ciudad e tomeys en vos las varas de corregimiento [illegible]

[illegible]

[illegible] y mandamos al nuestro justicia [illegible] regidores cavalleros escuderos, officiales e omes buenos de la dicha ciudad que vos lo den y fagan dar luego [illegible] y non pongan ni consientan poner [illegible]